ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	423625					
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) DE RAÚL ARSENIO OVIEDO					
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo / Uoc Raul Arsenio Oviedo					
FECHA DE APERTURA	4-Agosto-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**		08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas					
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO					
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	FATIMA DUARTE VARGAS					
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO						

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80018240-5**	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**recepcion@ladero.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * U.O.C. *

Fatima Duarte Vargas
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de R.A.O.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 596.114.400 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 35.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/08/2023 a 11/12/2023, 129 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LADERO PARAGUAYO S.A.	273	1753900	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80012760-5

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * U.O.C. *

Fátima Duarte Vargas
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de R.A.O.

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871 Email: muniraul0710@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO A "CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) DE RAÚL ARSENIO OVIEDO", CON ID Nº 423.625".

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al Acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/21 en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues los beneficiarios del programa de Alimentación Escolar constituyen una población vulnerable y el inicio del ciclo escolar en el presente año lectivo se encuentra sumamente avanzado y que la Autorización del MEC por nota DGBE N° 555/2023, de fecha 15 de junio del 2023, establece "*Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias, a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política*". Por tanto, esta Administración ha resuelto acogerse a la excepción planteada en el párrafo ut supra, en virtud a las disposiciones emanadas de la Ley 5210/14 De Alimentos Escolares y Control Sanitario, que en su art. 9 dispone: "Son Principios de la Alimentación Escolar la:...inc. c) *Sostenibilidad: el acceso regular y permanente a una alimentación adecuada y saludable, sin interrupciones en la disponibilidad y el suministro durante todos los días del año lectivo...*" y que esta disposición también se encuentra reglamentada por el Decreto 2366/14. Además de un potencial perjuicio nutricional irreparable ocasionado por el incumplimiento en contravención abierta a la Ley precedente, también se configuraría una contravención de la Constitución Nacional que en su art. 54 dice "*DE LA PROTECCIÓN AL NIÑO: la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño... Protegiéndolo contra... la desnutrición...*", además la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y de la Adolescencia en su art. 3 establece: *Del principio del Interés Superior... garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral, y a protegerlo contra el abandono, la desnutrición...*". Este conjunto de disposiciones sustenta el INTERES PUBLICO, el cual es la base del cumplimiento irrestricto de este tipo de programas de alimentación escolar ya que, de otra manera,

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO · INTENDENCIA · U.O.C.

Fatima Duarte Vargas
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de R.A.O.

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO · INTENDENCIA

Sr. Jorge Cristaldo Ortiz
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

su razón de existir sería inútil, por tanto, el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representa la esencia más pura del interés público sobre el privado.

Cabe mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, así como también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura de ofertas se ha presentado un solo oferente, por lo tanto, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño nutricional a los beneficiarios, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia.
Por lo tanto, asumimos todas las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que nuestro actuar se ha ajustado a las leyes y normativas vigentes. Se emite la presente documentación en la Cuidad de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento Caaguazú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año 2023.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO U.O.C.

Fatima Duarte Vargas
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de R.A.O.

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO INTENDENCIA

Lic. Jorge Antonio Polo G.
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo